



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°550-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 14 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 136-2023-RO-DOP-GI/MPCH, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Saulo Dalmiro Zamalloa Marmanillo, remite al Inspector de Obra, solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C. QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2470915, Meta 0180; Informe N° 021-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 24 de noviembre de 2023; Informe N° 01754-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 28 de noviembre de 2023; Informe N° 3862-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 06 de diciembre de 2023; Proveído N° 2863, de fecha 06 de diciembre de 2023; la Opinión legal N°750-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 14 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 1 literal 12) que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la **Directiva Interna**).

Que, el artículo 25° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA. 25.1.** La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.
- Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

25.5. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.

La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2020-MPCH-C, de fecha 25 de setiembre de 2020, SE APROBÓ Expediente Técnico Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C. QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2470915; la misma que fue ampliado y modificado conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO	: 1'316,264.76 (R.G.M. N°255-2020-MPCH-C)
Expediente Adicional N° 01	: R.G.M. N° 439-2023-GM-MPCH-C.
Presupuesto	: S/ 116,163.83 (Incidencia 8.83%)
Expediente Adicional N° 02	: R.G.M. N° 205-2023-GM-MPCH-C.
Presupuesto	: S/ 1'125,627.33 (Incidencia 85.52%)
Expediente Adicional N° 03	: SOLICITADO
Presupuesto	: S/ 434,014.37 (Incidencia 32.97%)
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/ 2'992,070.29

PLAZO DE EJECUCIÓN	: 165 días calendarios
Fecha de Inicio	: 10/11/2020
Fecha de Culminación Programando	: 23/04/2021
Ampliación de Plazo N° 01	: 165 Días Calendarios (R.G.M. N° 203-2021-GM-MPCH)
Fecha de Inicio	: 24/04/2021
Fecha de Culminación Programando	: 22/10/2021
Ampliación de Plazo N° 02	: 135 Días Calendarios (R.G.M. N° 488-2021-GM-MPCH)
Fecha de Inicio	: 23/10/2021
Fecha de Culminación Programando	: 06/03/2022
Ampliación de Plazo N° 03	: 147 Días Calendarios (R.G.M. N° 169-2022-GM-MPCH)
Fecha de Inicio	: 07/03/2022
Fecha de Culminación Programando	: 31/07/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Ampliación de Plazo N° 04

Fecha de Inicio

: 62 Días Calendarios (R.G.M. N° 457-2022-GM-MPCH)

Fecha de Culminación Programando

: 01/08/2022

Ampliación de Plazo N° 05

Fecha de Inicio

: 01/10/2022

Fecha de Culminación Programando

: 410 Días Calendarios (R.G.M. N° 203-2021-GM-MPCH)

Ampliación de Plazo N° 06

Fecha de Inicio

: 02/10/2022

Fecha de Culminación Programando

: 15/11/2023

TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN

: 120 Días Calendarios (SOLICITADO)

: 16/11/2023

: 14/03/2024

: 1221 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 136-2023-RO-DOP-GI/MPCH, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Saulo Dalmiro Zamalloa Marmanillo, remite al Inspector de Obra, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto con CUI N° 2470915, Meta 180, para su evaluación y posterior aprobación; En esa línea, revisado el sustento de las causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 06, se señala lo siguiente:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 SOLICITADO:

CAUSALES DE AMPLIACIÓN N° 06

1. CAUSAL N° 01: EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

a. MAYORES METRADOS.

Mediante el informe N° 00126 - 2023 - SDZM-RO-DOP-GI/MPCH, de fecha 13 de noviembre del 2023 se ha solicitado el adicional presupuestal N° 03, debido a las siguientes razones: el Expediente Técnico Aprobado ha tenido deficiencias en la elaboración de partidas que componen el presupuesto; se encontró necesidad de ejecución de mayores metrados, debido a deficiencias en la planilla de metrados que en conjunto constituyen base primordial necesarias e imprescindibles para el logro de los objetivos.

(...)

CÁLCULO

Fecha de inicio de causal

a): 16/11/2023

Fin de causal

b): 22/01/2024

Total, ampliación de plazo

c) (b-a): 68 días calendarios

Tiempo necesario para ejecución: 68 días calendarios, según cronograma de ejecución y ruta crítica.

Sustento-Cuaderno de Obra

Justificación de Cuaderno de Obra: MAYORES METRADOS

ITEM	TOMO	ASIENTO	FOLIO	FECHA	RESIDENTE/INSPECTOR	DESCRIPCIÓN
1	VI	511	28	12/06/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
2	VI	516	34	15/06/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
3	VI	520	41	20/06/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
4	VI	532	58	30/06/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
5	VI	534	60-61	03/07/2023	RESIDENTE	MAYORES METRADOS
6	VI	535	61	03/07/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
7	VI	537	63	05/07/2023	RESIDENTE	MAYORES METRADOS
8	VI	539	65	06/07/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
9	VI	542	68-69	10/07/2023	RESIDENTE	MAYORES METRADOS
10	VI	544	71	11/07/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
11	VI	547	74	13/07/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
12	VI	555	83	20/07/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
13	VI	560	89	12/07/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
14	VI	563	92	27/07/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
15	VI	568	98	02/08/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
16	VII	572	3	05/08/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
17	VII	575	6	08/08/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
18	VII	576	6-7	09/08/2023	RESIDENTE	MAYORES METRADOS
19	VII	578	9	10/08/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
20	VII	579	9-10	11/08/2023	RESIDENTE	MAYORES METRADOS
21	VII	583	14	15/08/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
22	VII	619	49	19/09/2023	INSPECTOR	MAYORES METRADOS
23	VII	632	60-61	29/09/2023	INSPECTOR	AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS
24	VII	641	69	07/10/2023	RESIDENTE DE OBRA	MAYORES METRADOS
25	VII	650	78	14/10/2023	RESIDENTE DE OBRA	MAYORES METRADOS
26	VII	655	91-92	19/10/2023	RESIDENTE DE OBRA	MAYORES METRADOS
27	VII	656	93-94	20/10/2023	RESIDENTE DE OBRA	MAYORES METRADOS
28	VII	657	94-95	21/10/2023	RESIDENTE DE OBRA	MAYORES METRADOS
29	VII	659	96-97	23/10/2023	RESIDENTE DE OBRA	MAYORES METRADOS
30	VII	661	99	24/10/2023	RESIDENTE DE OBRA	MAYORES METRADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



PARTIDAS NUEVAS.

La residencia mediante el informe N° 00126-2023 - SDZM-RO-DOP-GI/MPCH, se solicita adicional presupuestal de obra N° 03, por el importe de S/ 434,014.37 por mayores metrados, partidas nuevas, costos indirectos, los que se fundamentan en la omisión de la cuantificación de medidas par la ejecución y culminación de metas (DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO).

(...)

CÁLCULO:

Fecha de inicio de causal

a): 23/01/2024

Fin de causal

b): 14/03/2024

Total, ampliación de plazo

c) (b-a): 52 días calendarios

Tiempo necesario para ejecución: 52 días calendarios, según cronograma de ejecución y ruta crítica.

Sustento de cuaderno de Obra

ITEM	TOMO	ASIENTO	FOLIO	FECHA	RESIDENTE/INSPECTOR	DESCRIPCIÓN
1	V	467	71-72	04/05/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
2	V	468	72-73	05/05/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
3	V	470	74-75	06/05/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
4	V	473	77-78	09/05/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
5	V	481	86-87	16/05/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
6	V	490	96-97	24/05/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
7	VI	493	5-6	31/05/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
8	VI	499	7-10	01/06/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
9	VI	502	15-16	03/06/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
10	VI	510	27-28	12/06/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
11	VI	517	36-37	17/06/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
12	VI	519	39-41	20/06/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
13	VI	522	44-45	22/06/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
14	VI	528	52-53	27/06/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
15	VI	538	64	06/07/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
16	VI	540	65-67	07/07/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
17	VI	543	69-70	10/07/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
18	VI	545	71-72	12/07/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
19	VI	546	72-73	13/07/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
20	VI	558	86-87	24/07/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
21	VI	569	98-99	03/08/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
22	VII	585	16	17/08/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
23	VII	586	17	18/08/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
24	VII	588	19	19/08/2023	INSPECTOR	PARTIDA NUEVA
25	VII	591	21	22/08/2023	INSPECTOR	PARTIDA NUEVA
26	VII	593	23	24/08/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
27	VII	596	26	24/08/2023	INSPECTOR	PARTIDA NUEVA
28	VII	616	46-47	16/09/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
29	VII	632	60-61	29/09/2023	INSPECTOR	PARTIDA NUEVA
30	VII	655	91-92	19/10/2023	RESIDENTE	AUTORIZACIÓN DE ADICIONAL PRESUPUESTAL
31	VII	656	93-94	20/10/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
32	VII	659	96-97	23/10/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
33	VII	660	98-99	24/10/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA
34	VII	662	100	25/10/2023	RESIDENTE	PARTIDA NUEVA

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

ITEM	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN SOLICITADA
01	A. EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MAYORES METRADOS Plazo total Según cronograma de ejecución y ruta crítica se tiene 68 días calendarios de plazo de ejecución. Del 16/11/2023 al 22/01/2024	68 D.C.
02	PARTIDAS NUEVAS Plazo total Según cronograma de ejecución y ruta crítica se tiene 52 días calendarios de plazo de ejecución. Del 23/01/2024 al 14/03/2024	52 D.C.
TOTAL, DÍAS CALENDARIOS		120 D.C.

Que, mediante Informe N° 021-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Josué Villanueva Tecsi, ante el director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter M. Villasante Saravia, emite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 06, declarando **PROCEDENTE**, a partir del 16 de noviembre de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024.

Que, mediante Informe N° 01754-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la cual, el director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, dirigiéndose al Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, emite informe con opinión **PROCEDENTE** a la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto con CUI N° 2470915, emitiendo la siguiente conclusión:

CONCLUSIONES:

Mediante el INFORME N° 033-2023 - DSL-IO/JVT/MPCH del Ing. Josue Villanueva Tesci, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 120 días calendarios que corresponde del 16 de noviembre del 2023 hasta 04 de marzo del 2024, identificado la causal que lo determina de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021- GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión **PROCEDENTE** a la Ampliación De Plazo N° 06, para su posterior aprobación con acto resolutorio previa opinión legal".

Que, mediante Informe N° 3862-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, a través del cual el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Occopampa, Q'ello Q'ello y Pucujana del Anexo de Tororumi de la C.C Quilcata - Pulpera del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI 2470915; emitiendo **OPINIÓN PROCEDENTE** a la ampliación de plazo N° 06 solicitada.

Que, mediante Proveído N° 2863, de fecha 06 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal remite el Expediente a Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión Legal.

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Conforme se aprecia de los actuados del expediente, la fecha de culminación de ejecución de la obra vence el 15 de noviembre de 2023, por lo que es necesario aplicar el artículo en mención, a fin de que se emita la resolución correspondiente con eficacia anticipada.

Que, mediante Opinión Legal N°750-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 14 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero, Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto. "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Occopampa, Q'ello Q'ello y Pucujana del Anexo de Tororumi de la C.C Quilcata - Pulpera del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI 2470915, con eficacia anticipada, por el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios, que se computa desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 12) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo (...)".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2470915, con eficacia anticipada, por el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios, que se computa desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, correspondiente a Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C QUILCATA - PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2470915.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
 - Dirección de Supervisión y Liquidación.
 - Residente de Obra.
 - Inspector de Obra.
 - Oficina de Tecnología de la Información
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

